

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2019-00031-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCO FINANADINA S.A. contra DIANA CATALINA DIAZ BELTRAN

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho: (i) que se de por terminado el proceso por refinanciación de la obligación; ii) el levantamiento de la medida de aprehensión sobre el vehículo de placa BTZ-445.

Conforme con lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria adelantada por BANCO FINANADINA S.A. contra DIANA CATALINA DIAZ BELTRAN, por refinanciación de la obligación conforme a la solicitud del apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placa BTZ-445, decretada en el presente proceso. Oficiese a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores para la cancelación de la medida y remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico del apoderado de la parte actora de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022.

TERCERO: Efectuado lo dispuesto en el presente auto, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.111 Hoy 16 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d7eea4643c8b41ed59f2122f24d3b24db8a1d8bacf68c2fe6527bbdaf86a6c8**

Documento generado en 15/08/2022 07:04:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>